



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número veinte

I Legislatura

4 de Marzo de 1983

CONTENIDO

SECCION «B», TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

a) Texto que se propone

Proyecto de Ley sobre uso de la bandera de la Región de Murcia, que se tramitará por el procedimiento ordinario, según acuerdo de la Mesa (pág. 302).

d) Enmiendas

Enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios Centrista y Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1983 (pág. 303).

4. Normas de Régimen Interior

b) Enmiendas

Resolución de la Mesa prorrogando el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Reglamento de la Asamblea. Texto que será tramitado por el procedimiento ordinario (pág. 325).

SECCION «B», TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de Ley
a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

De acuerdo con lo dispuesto en las vigentes «Normas Provisionales de Funcionamiento de la Asamblea Regional» (B.O.A.R. n.º 1, de 21 de julio de 1982), se ordena la remisión a la Comisión legislativa correspondiente, y la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, del Proyecto de Ley sobre uso de la bandera de la Región de Murcia, el cual, en virtud de acuerdo de la Mesa de la Cámara en reunión celebrada el día 4 de marzo de 1983, se tramitará por el procedimiento ordinario.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días hábiles, que expira el 23 de marzo actual, para presentar enmiendas al citado Proyecto, cuyo texto se inserta a continuación.

Cartagena, 4 de marzo de 1983

EL PRESIDENTE
Carlos Collado Mena

**PROYECTO DE LEY SOBRE USO
DE LA BANDERA DE LA REGION
DE MURCIA**

Por acuerdo del Consejo Regional de 26 de marzo de 1979 se creó la Bandera de la Región de Murcia, que ha sido reconocida por el artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, con fundamento en lo que establece el artículo 4.2 de la Constitución española de 27 de diciembre de 1978.

Constituidos ya los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región, conforme a la Disposición Transitoria 2.ª4 del Estatuto de Autonomía, parece llegado el momento de regular el uso de la enseña regional, en concordancia con lo que establece la Ley 39/1981, de 28 de octubre, sobre el uso de la Bandera de España y de otras banderas e insignias.

Para ello, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria 2.ª3 del Estatuto, que concede potestad legislativa a la Asamblea Regional Provisional para dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento de las instituciones de la Comunidad Autó-

noma, se estima conveniente regular su uso mediante una norma adecuada, teniendo en cuenta que la bandera es el distintivo de la Entidad a la que representa y símbolo de la misma.

Por tanto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de enero de 1983, someto a la Asamblea Regional el siguiente

**PROYECTO DE LEY SOBRE USO DE LA
BANDERA REGIONAL**

Artículo 1.—La Bandera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, es rectangular y contiene cuatro castillos almenados en oro, en el ángulo superior izquierdo, distribuidos de dos en dos, y siete coronas reales en el ángulo inferior derecho, dispuestas en cuatro filas, con uno, tres, dos y un elemento, respectivamente; todo ello sobre fondo rojo carmesí o cartagena.

Artículo 2.—Sin perjuicio de la prelación que sobre ella tiene la Bandera Nacional, la de la Región deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 4 de la Ley 39/1981, de 1982.

Artículo 3.1.—Cuando se utilice la Bandera de la Región conjuntamente con la de España y con las de Municipios u otras Corporaciones, corresponderá el lugar de máximo honor a la de España, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 39/1981.

Si el número de banderas que ondean juntas fuese impar, el lugar de la regional será el de la izquierda de la de España para el observador; si el número de banderas que ondean juntas fuesen par, el lugar de la regional será el de la derecha de la de España para el observador.

Artículo 3.2.—El tamaño de la Bandera Regional no podrá ser mayor que el de la de España ni inferior al de las otras Entidades, cuando ondeen juntas.

Artículo 4.—Se prohíbe la utilización en la Bandera Regional de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

Artículo 5.—Para lo no previsto en la presente Ley, se estará a lo que establece la Ley 39/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Consejo de Gobierno para acordar las disposiciones que requiera el cumplimiento de la presente Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Aprobado el anterior Proyecto en sesión de 27 de enero de 1983.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Plana Plana

SECCION «B», TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley
d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

De acuerdo con lo dispuesto en las vigentes «Normas Provisionales de Funcionamiento de la Asamblea Regional» (B.O.A.R. n.º 1, de 21 de julio de 1982), y una vez concluido el plazo de presentación de enmiendas al «Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983», la Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 4 de marzo de 1983, adoptó el acuerdo de admitir a trámite las siguientes, cuyo texto se inserta a continuación.

Cartagena, 4 de marzo de 1983

EL PRESIDENTE
Carlos Collado Mena

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA A LA TOTALIDAD

B) *Propuesta*

Devolución al Gobierno del Proyecto de Ley para su reelaboración y posterior remisión a esta Asamblea.

II. JUSTIFICACION

El proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitido a esta Asamblea es un presupuesto que sólo relata los créditos de gastos y las estimaciones o previsiones de ingresos, careciendo por completo tanto las memorias de las distintas secciones como el informe económico-financiero, de los objetivos que los poderes públicos regionales dependientes de la Comunidad Autónoma pretende alcanzar a través de los mismos. Si no se establecen unos objetivos, difícilmente podrán determinarse unos programas de actuación que puedan tratar de conseguirlos, por lo que los gastos a realizar por el sector público, procedentes de ingresos de los contribuyentes, lo serán en acciones poco eficientes (sin análisis costo-beneficio, ni evaluación de alternativas) y muy posiblemente en la prestación de servicios no prioritarios.

Escasamente en este proyecto de Presupuesto existe una individualización del gasto y solamente en parte aparece en alguna de las memorias explicativas. En consecuencia, con este proyecto de Presupuesto sabemos que la Comunidad Autónoma gasta por encima de 10.000 millones de pesetas, pero no sabemos qué se desea conseguir con este gasto.

No se cumple la Ley General Presupuestaria, como dispone la Ley de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, dado que se vulnera el artículo 53, puesto que no se presenta el presupuesto funcional ni el presupuesto por programas. Para qué hablar del requisito de la clasificación territorial de los gastos de inversión.

Se pretenden cometer anomalías, como la que se deduce del articulado de la Ley que pretenden que continúen los presupuestos extraordinarios a que se refiere el artículo 2, una vez que este presupuesto pueda estar en vigor. ¿Cómo sería ello posible?

El informe económico-financiero no sólo no aporta nada al conocimiento de la finalidad del presupuesto, sino que produce auténtico desconcierto por los datos que aporta y las contradicciones económicas y hacendísticas.

El proyecto de Presupuesto no contiene cuál es la situación de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, ni de cuáles son sus planes para con ellas.

Además de las razones antedichas, existe la cuestión referente a la deuda pública que se menciona en el articulado, pero que no aparece en las previsiones de ingresos ni en los créditos del estado de gastos. Brilla por su ausencia las decisiones sobre los proyectos de inversión pública que se financiarán con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Es de destacar un claro desequilibrio entre las secciones presupuestarias que revelan una mala distribución del gasto, como era de prever ante la ausencia de objetivos.

Todas estas cuestiones y otras inducen a presentar esta enmienda a la totalidad, por la que se solicita la devolución del presente Proyecto de Presupuestos para su reelaboración por el Gobierno y posterior remisión a esta Asamblea.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la exposición de motivos:

A) *Redacción actual*

La exposición de motivos que precede al articulado del proyecto de ley se considera insuficiente al no dar cuenta ni explicar en absoluto las razones y criterios interpretativos de las normas que dicho proyecto contienen. Se limita a decir, de un lado, que es el primer presupuesto de la Comunidad Autónoma como tal, y de otro, que se ajusta al principio de anualidad presupuestaria, con lo que no se hace sino, aparte de expresar una obviedad, limitarse a reiterar un precepto legal que, por elemental y básico en el orden presupuestario, resulta innecesario recordar.

No se da, por el contrario, cuenta ni explicación de los diversos aspectos y elementos que integran el contenido del proyecto. La exigencia legal de que todo proyecto de ley vaya acompañado de una exposición de sus motivos no es caprichosa, ni siquiera una exigencia puramente formal, ya que tiene por objeto expresar las finalidades y criterios inspiradores que hayan servido de base para la redacción del articulado, exigencia que según lo dicho no cumple el proyecto.

B) *Propuesta y justificación*

Se considera por ello que el Consejo de Gobierno debe remitir una auténtica exposición de los *motivos*

inspiradores del proyecto, esto es, de las razones y criterios determinantes y justificativos de los diversos preceptos y demás elementos de éste, tal y como requiere el artículo 109 y concordantes del Reglamento del Congreso, aplicable de modo supletorio.

Cartagena, 2 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el Diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 1

A) *Redacción actual*

Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1983, el cual tiene el contenido siguiente: 1. Estado letra A, Gastos, que comprende los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la Comunidad Autónoma por un importe de 10.160.438.000 pesetas. 2. Estado letra B, Ingresos, que contiene las estimaciones de los derechos económicos a contraer durante el ejercicio por un importe de 10.160.438.000 pesetas.

B) *Propuesta*

Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1983, el cual tiene el contenido siguiente: 1. Estado letra A, Gastos, que comprende los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la Comunidad Autónoma por un importe de 10.193.447.882 pesetas. 2. Estado letra B, Ingresos, que contiene las estimaciones de los derechos económicos a contraer durante el ejercicio por un importe de 10.193.447.882 pesetas.

II. JUSTIFICACION

Para hacer coincidir los importes de gastos e ingresos con los que figuran en el informe económi-

co-financiero, por cuanto que, según éste, no cuadrarán los ingresos con los gastos.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 2

A) *Redacción actual*

Serán incorporados... (hasta el final).

B) *Propuesta*

El presupuesto de inversiones de 1982 y los extraordinarios procedentes de la extinguida Diputación Provincial serán cerrados a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, debiendo liquidarse las obligaciones contraídas en el plazo de un mes, a contar de esta fecha, e incorporarse los saldos de gastos y de ingresos al presente Presupuesto general de la Comunidad Autónoma para 1983.

II. JUSTIFICACION

Sin entrar en el aspecto formal (la redacción del precepto, con reiteraciones y faltas «de primaria»), la redacción del proyecto permitiría la marcha paralela del Presupuesto general de la Comunidad para 1983 y otros presupuestos procedentes de la extinguida Diputación Provincial. No se dice que se incorporan, sino que serán incorporados en el futuro, con referencia a una fecha límite convencional. Una vez entrado en vigor el Presupuesto General de la Comunidad no se podrán autorizar gastos con cargo a ningún otro presupuesto que no sea el indicado.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el Diputado Regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 3.2

A) *Redacción actual*

Por la Consejería de Hacienda y Economía podrán ser incorporados... (hasta el final del apartado 2).

B) *Propuesta*

Por la Consejería de Hacienda y Economía serán incorporados al actual Presupuesto los créditos... (seguir como figura en el proyecto, pero eliminando el inciso final del párrafo 2, a partir de «para que se autorice la incorporación...»).

II. JUSTIFICACION

Establecer la obligatoriedad del mandato legal. La supresión del inciso final del apartado («para que se autorice...») se propone para evitar la reiteración o posible contradicción con la finalidad que ya se establece con la expresión «a tal efecto», que establece la relación teleológica del párrafo 2 del apartado 2 en relación con el que le antecede.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al artículo 4.2.b), cuya supresión se propone

A) *Redacción actual*

Son ampliables los siguientes créditos:

b) Los destinados al pago de intereses, amortización de capital y gastos derivados de operaciones de crédito, autorizadas por esta Ley.

B) *Propuesta*

Suprimir

II. JUSTIFICACION

No se trata, en rigor, de un supuesto de crédito ampliable, conforme al artículo 66 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 (sin que por ello figure este supuesto tampoco en los Presupuestos Generales del Estado), sin perjuicio de la posibilidad de su tramitación y aprobación, en su caso, de un suplemento de crédito o de un crédito extraordinario conforme al artículo 64 de la citada Ley General Presupuestaria.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 6

A) *Redacción actual*

Los consejeros podrán redistribuir los créditos entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, previa notificación al Consejero de Hacienda y Economía a quien corresponde aprobarlo, cuando se trate de conceptos referentes a personal.

B) *Propuesta*

Los consejeros podrán redistribuir los créditos entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, poniéndolo en conocimiento de la

Consejería de Hacienda. Cuando se trate de conceptos de personal, se requerirá resolución favorable de dicha Consejería.

II. JUSTIFICACION

Adecuar la redacción del precepto a lo que establece el artículo 69 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, en enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 8

A) *Redacción actual*

Los acuerdos de emisión de Deuda y operaciones de crédito en curso realizadas por los extinguidos Consejo Regional y Diputación Provincial, continuarán su tramitación normal en todas sus fases, tanto de percepción del importe, como pago de intereses y amortización, hasta su total extinción, como si se tratara de los organismos que los concertaron originariamente. El producto de las mismas será destinado a los fines por las que las operaciones se concertaron.

B) *Propuesta*

Los acuerdos de emisión de Deuda y operaciones de crédito en curso realizadas por los extinguidos Consejo Regional y Diputación Provincial, continuarán su tramitación normal en todas sus fases, tanto de percepción del importe, como pago de intereses y amortización, hasta su total extinción, incorporándose a la sección 14 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, para su gestión por ésta, como si se tratara de los organismos que los concertaron originariamente. El producto de las mismas será destinado a los fines por las que las operaciones se concertaron.

II. JUSTIFICACION

Precisar y concretar el precepto, relacionando la situación procedente de los acuerdos anteriores con el nuevo presupuesto general de la Comunidad Autónoma y su gestión en este aspecto.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 9.1

A) *Redacción actual*

Los consejeros ejercerán la facultad de ordenación y autorización del gasto, dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección correspondiente a su respectiva Consejería, en el estado de gastos del presupuesto, y hasta un límite de veinticinco millones de pesetas. Hasta el mismo límite los consejeros no precisarán autorización del Consejo de Gobierno para la contratación.

B) *Propuesta*

Los consejeros ejercerán la facultad de ordenación y autorización del gasto, dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección correspondiente a su respectiva Consejería, en el estado de gastos del presupuesto, y hasta un límite de cinco millones de pesetas. Hasta el mismo límite los consejeros no precisarán autorización del Consejo de Gobierno para la contratación.

II. JUSTIFICACION

Adecuar la redacción del precepto a lo que establece el artículo 20 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 9.2

A) *Redacción actual*

Sección 02.—Asamblea Regional, al Presidente de la misma.

B) *Propuesta*

Sección 02.—Asamblea Regional, a la Mesa de la misma.

II. JUSTIFICACION

La ordenación de *gastos* compete a la Mesa de la Asamblea, sin perjuicio de las delegaciones que la misma pueda conferir, según el artículo 31,1,3.º del Reglamento del Congreso aplicable de modo supletorio. La titularidad de esta competencia corresponde, pues, a la Mesa y el Presidente sólo puede actuar por delegación de la misma, sin perjuicio como es lógico de la ordenación de los *pagos* que sí le corresponde por derecho propio (art. 32,1 del Reglamento del Congreso).

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 11

A) *Redacción actual*

Se aprueba el Plan de Inversión para 1983 de la Comunidad Autónoma, el cual incluye el Plan de

Obras y Servicios y demás programas recogidos en el estado de gastos del presente Presupuesto.

B) *Propuesta*

Suprimir.

II. JUSTIFICACION

Forma parte el llamado Plan de Inversiones, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma (capítulos 6 y 7), por lo que la aprobación de éste implica la de aquél.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA al art. 14

A) *Redacción actual*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para concertar las operaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno de la extinguida Diputación Provincial e incluso para la reconversión de la Deuda Pública en operaciones de préstamo si aquella no fuere suscrita.

B) *Propuesta*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para concertar las operaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno de la extinguida Diputación Provincial e incluso para la reconversión de la Deuda Pública en operaciones de préstamo si aquella no fuere suscrita, incorporándose a la sección 14 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma.

II. JUSTIFICACION

La justificación hecha a la enmienda del artículo 8 del proyecto.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a sección 13:

Consejería de Administración Local e Interior

A) *Redacción actual*

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios. Art. 25.—Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios.—Concepto 258.—Gastos diversos: «Campaña de elecciones» para todos los gastos precisos, incluidos los de personal, con motivo de las elecciones regionales y locales en 1983.—32.000.000 de ptas.

B) *Propuesta*

Concepto 258.—Gastos diversos: «Campaña de elecciones», para todos los gastos precisos, incluidos los de personal, con motivo de las elecciones regionales y locales en 1983.

1. Campaña institucional Comunidad Autónoma.....	25.000.000
2. Campaña institucional Ayuntamientos.....	7.000.000

II. JUSTIFICACION

1.—Mayor eficacia al implicar a los Ayuntamientos en la campaña institucional.

2. Descentralización en la gestión.

3. Apoyo económico a los Ayuntamientos en los múltiples gastos que tienen con motivo de las mismas.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

El nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 13. Consejería de Administración Local e Interior

A) *Redacción actual*

Capítulo 4.—Transferencias corrientes.—Art. 45.—A entes territoriales.—Concepto 451-113.—Ayuntamientos y Mancomunidades, 30.500.000.

B) *Propuesta*

Concepto 451.—113.

- | | |
|--|------------|
| 1. Renovación y adquisición de nuevo material técnico para mejora de servicios en los Ayuntamientos..... | 15.000.000 |
| 2. Sostenimiento de servicios mancomunados por Ayuntamientos | 15.500.000 |

II. JUSTIFICACION

Colaborar de forma eficaz a la mejora de los servicios en los Ayuntamientos, dando como fruto un mejor y rápido servicio al administrado.

Ayuda específica al sostenimiento de los servicios ya mancomunados en los Ayuntamientos.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 15. Consejería de Cultura y Educación

A) *Redacción actual*

Capítulo 1. Gastos de personal.—Art. 17. Personal eventual, contratado y vario.—Concepto 171.2-115. Nueva contratación, 5.042.000.

B) *Propuesta*

Supresión del concepto 171.2-115. Nueva contratación, 5.042.000.

Dicha cantidad pasaría al capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios.

Art. 28. Gastos de promoción y estudio.—Concepto 283-32. Estudios y trabajos técnicos, 5.042.000.

II. JUSTIFICACION

1. No está justificada esta nueva contratación.
2. No al aumento del gasto corriente.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 15. Consejería de Cultura y Educación

A) *Redacción actual*

Capítulo 1. Gastos de personal.—Art. 17. Personal eventual, contratado y vario.—Concepto 173-115. Personal colaborador, 30.000.000.

B) *Propuesta*

Reducción de la cuantía del concepto 173-115 a 15.000.000 de ptas. El resto pasaría a engrosar el

capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios.
Art. 28. Gastos de promoción y estudio. Concepto
283-32. Estudios y trabajos técnicos, 15.000.000.

II. JUSTIFICACION

1. No está justificada la necesidad de tal cantidad para personal colaborador.
2. No al aumento del gasto corriente.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 15.
Consejería de Cultura y Educación.

A) *Redacción actual*

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios. Artículo 25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios.—Concepto 253.—Publicaciones e información, 12.000.000.

B) *Propuesta*

Concepto 253.—Publicaciones e información:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Dirección Regional de Cultura y Deportes | 8.000.000 |
| 2. Dirección Regional de Educación y Universidades | 4.000.000 |

II. JUSTIFICACION

No se justifica la aparición de dicha cantidad de forma globalizada. La modificación hace más justa la distribución proporcional y no globalizada e indefinida, que podría ser arbitraria al no estar localizada.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 15.
Consejería de Cultura y Educación

A) *Redacción actual*

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios. Artículo 25. Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios.—Concepto 258.2.—Campaña de promoción cultural, 14.000.000.

B) *Propuesta*

Concepto 258.—Campaña de promoción cultural en municipios:

- | | |
|-------------------|-----------|
| 1. Teatro | 5.000.000 |
| 2. Música | 4.000.000 |
| 3. Folklore | 5.000.000 |

II. JUSTIFICACION

Se hace la distribución de forma localizada, y no globalizada e indefinida. Se especifica que la promoción del teatro, música y folklore se realizará con proyección, en parte, a actuaciones en los municipios de la Región. Creemos que es la forma de hacer una auténtica promoción cultural.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 15.
Consejería de Cultura y Educación

A) *Redacción actual*

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios. Artículo 28.—Gastos de promoción y estudio.—Concepto 283.—Estudios y trabajos técnicos: 1. Investigación y docencia, 2.200.000.—2. Estudios y trabajos técnicos, 10.200.000.

B) *Propuesta*

Concepto 283.—Estudios y trabajos técnicos:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1. Investigación y docencia | 2.200.000 |
|-----------------------------------|-----------|

Concepto 284.—Cooperación educativa:

- | | |
|--|------------|
| 1. Universidad | 10.200.000 |
| 2. Perfeccionamiento del profesorado | 5.042.000 |
| 3. Gabinetes psicopedagógicos ... | 15.000.000 |

II. JUSTIFICACION

Se aumentan las partidas con las supresiones del capítulo de personal. Con estas cantidades se pueden mantener los convenios establecidos con la Universidad y los Ayuntamientos. Compromisos que fueron adquiridos anteriormente y ratificados en el programa institucional de la investidura del Presidente.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 15.
Consejería de Cultura y Educación

A) *Redacción actual*

Capítulo 4. Transferencias corrientes.—Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.—

Concepto 488.—A familias e instituciones que se acuerden.

B) *Propuesta*

Concepto 488. A instituciones:

- | | |
|---|-----------|
| 1. Asociaciones culturales y Alumnos (A.P.A.S.) | 5.000.000 |
| 2. Asociaciones culturales y educativas | 2.000.000 |

II. JUSTIFICACION

Se determina la localización y distribución, evitando indefiniciones y posibles usos no adecuados a los fines propuestos.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 17.
Consejería de Trabajo y Servicios Sociales

A) *Redacción actual*

Capítulo 1.—Personal eventual, contratado y vario. Concepto 172.1-115. Nueva contratación administrativa, 4.153.000.

B) *Propuesta*

Supresión del concepto 171.2-115. Nueva contratación administrativa, 4.153.000.—Dicha cantidad pasa al capítulo 4. Transferencias corrientes.—Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.—Concepto 485-82.—Subvención al paro agrícola.

II. JUSTIFICACION

No está justificada esta nueva contratación. No al aumento del gasto corriente. Dicha cantidad puede

mejorar la situación elevada del paro agrícola en nuestra Región.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 17.
Consejería de Trabajo y Servicios Sociales

A) *Redacción actual*

Capítulo 4. Transferencias corrientes.—Artículo 45. A entes territoriales.—A Ayuntamientos para Centros Asesores de la Mujer y Familia, 10.000.000.

B) *Propuesta*

Reducir en 5.000.000 el artículo 45. A Ayuntamientos para Centros Asesores de la Mujer y Familia, 5.000.000. Dicha cantidad pasa al capítulo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. Concepto 485-82.—Subvención al paro agrícola.

II. JUSTIFICACION

La necesidad de establecer prioridades. Consideramos de mayor gravedad la situación del paro agrícola de la Región, y por consiguiente el aumento de consignación presupuestaria.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto

de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 17.
Consejería de Trabajo y Servicios Sociales

A) *Redacción actual*

Capítulo 4. Transferencias corrientes.—Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.—Concepto 485-82. Subvención al paro agrícola, 100.000.

B) *Propuesta*

Adición al concepto 485-82.—Subvención al paro agrícola, 100.000, la cantidad que figura en la sección 17. Capítulo 1. Concepto 171.2-115 y la cantidad rebajada (5.000.000) de la sección 17. capítulo 4, artículo 45.

II. JUSTIFICACION

Necesidad de aumentar la subvención al paro agrícola, dada la situación difícil y creciente de dicho sector en la Región.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA A a la sección

A) *Redacción actual*

Capítulo 4. Transferencias corrientes.—Artículo 45. A entes territoriales.—Concepto 487-53.—Transferencias que se acuerden, 70.000.000.

B) *Propuesta*

Supresión del concepto 487-53.—Transferencias que se acuerden, 70.000.000, al artículo 28. A familias e instituciones sin fines de lucro. Concepto 488-53. Pensiones de beneficiencia, 70.000.000.

II. JUSTIFICACION

Necesidad de incrementar dicho concepto, pues son muchas las personas que tienen solicitada esa ayuda, y para ellas es de supervivencia.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 01.
Presidencia, cap. 2.º, art. 25, concepto 256-111

A) *Redacción actual*

Adquisiciones especiales, 2.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

— Impresión de dicha partida.

— Transferirla al capítulo 4.º, artículo 45, concepto 415-113, que se refiere a Corporaciones Locales, especificando que dicho concepto sólo será aplicable en situaciones catastróficas justificadas.

II. JUSTIFICACION

No parece necesario que la Presidencia haga «adquisiciones especiales» que son identificables en la memoria justificativa.

Es preciso dotar suficientemente la partida de ayudas a través de los Ayuntamientos para prevenir

catástrofes públicas que afectan a vecinos (tormentas, riadas, etc.).

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 01, Presidencia, cap. 4, arts. 45 y 48, conceptos 451-113 y 489-115

A) *Redacción actual*

451-113: A las Corporaciones Locales que se acuerden, 8.000.000 de pesetas.

489-115: A familias e instituciones que se acuerden, 7.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

— Aumentar la antedicha partida correspondiente a Corporaciones Locales (concepto 451-113) hasta 14 millones de pesetas, especificando que será aplicable sólo en situaciones catastróficas comprobadas y justificadas, 2 procedentes de la partida correspondiente al concepto 256-111, suprimido en otra enmienda a esta misma sección.

— 4 millones procedentes de reducir la partida correspondiente al concepto 489-115 a sólo 3 millones para así incrementar el concepto anterior.

II. JUSTIFICACION

Es necesario acabar con las subvenciones graciosamente administradas por el primer mandatorio regional, cuyo uso escapa al control de la Cámara y del Consejo de Gobierno.

Es preciso dotar una partida presupuestaria que permita acudir con urgencia a remediar a través de los Ayuntamientos situaciones de emergencia pro-

vocadas por catástrofes (tormentas, avenidas, inundaciones, etc.).

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 11, Consejería de Presidencia, capítulo 1.º, artículo 12, concepto 122.2-115

A) *Redacción actual*

Retribuciones servicios especiales, 14.395.200 pesetas.

B) *Propuesta*

— Impresión del concepto y de la partida económica correspondiente.

— Incorporación de 14.395.200 pesetas al artículo 28 (gastos de promoción y estudio), con destino a estudios y trabajos técnicos a realizar por institutos de investigación y Universidad de Murcia, al objeto de poner a punto y divulgar por medios escolares y audiovisuales generales o publicaciones la realidad regional de Murcia.

II. JUSTIFICACION

El conocimiento de la realidad regional en sus más diversos aspectos históricos, gráficos, medio ambiente y recursos naturales, material biológico, economía y estadística y sectores económicos, demografía, estado sanitario y nutrición, etc., permitirá elevar la comprensión de los fenómenos regionales de su potencial de desarrollo humano y social y de las dificultades que se oponen y facilitan la participación individual y colectiva en la vida de la región.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 11, Consejería de Presidencia, capítulo 1.º, artículo 17, concepto 171.2-115

A) *Redacción actual*

Nueva contratación, 5.432.000 pesetas.

B) *Propuesta*

— Impresión del concepto y de la partida económica correspondiente.

— Incorporación de 5.342.000 pesetas al capítulo 4, artículo 46 (a otros entes públicos) creando una partida específica a transferir a INDEMUR, que llevaría a cabo la instrumentación de las acciones concebidas en la enmienda anterior.

II. JUSTIFICACION

Dotará INDEMUR de los medios indispensables para su funcionamiento facilitando así que esta institución pública, dependiente de la Comunidad Autónoma y ligado a la sociedad regional lleve a cabo la labor propuesta en la enmienda anterior.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 11, Consejería de Presidencia, capítulo 1.º, artículo 25, concepto 256

A) *Redacción actual*

Adquisiciones especiales, 12.00.000 de pesetas.

Hacienda y Economía, se dedique el total de la partida a un solo vehículo.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

B) *Propuesta*

Sustituir por: Gastos de imprenta regional, 12.000.000 de pesetas.

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

II. JUSTIFICACION

Aclarar el concepto «Adquisiciones especiales» que resulta indispensable y acomodado al contenido que le atribuye la memoria del Proyecto Presupuestario 83 de la Consejería de Presidencia.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE
PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 12, Consejería de Hacienda y Economía, capítulo 6.º, artículo 62, concepto 651

A) *Redacción actual*

Adquisiciones de vehículos, 3.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

Sustituir por adquisiciones de dos vehículos 3.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

Impedir que según se expresa en el Plan de Inversión 83 en las partidas correspondientes a

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 12, capítulo 7, artículo 77, concepto 771

A) *Redacción actual*

Pacto para el progreso, 979.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

— Disminuir 250 millones de pesetas en la partida anterior.

— Dotación en el capítulo 8.º, artículo 85, concepto 847, A la Sociedad de Desarrollo Regional, 250.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

La citada partida no es una transferencia de capital, sino una variación de los activos financieros de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto

vocadas por catástrofes (tormentas, avenidas, inundaciones, etc.).

Cartagena, 3 mdearzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el dioutado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 11, Consejería de Presidencia, capítulo 1.º, artículo 12, concepto 122.2-115

A) *Redacción actual*

Retribuciones servicios especiales, 14.395.200 pesetas.

B) *Propuesta*

— Impresión del concepto y de la partida económica correspondiente.

— Incorporación de 14.395.200 pesetas al artículo 28 (gastos de promoción y estudio), con destino a estudios y trabajos técnicos a realizar por institutos de investigación y Universidad de Murcia, al objeto de poner a punto y divulgar por medios escolares y audiovisuales generales o publicaciones la realidad regional de Murcia.

II. JUSTIFICACION

El conocimiento de la realidad regional en sus más diversos aspectos históricos, gráficos, medio ambiente y recursos naturales, material biológico, economía y estadística y sectores económicos, demografía, estado sanitario y nutrición, etc., permitirá elevar la comprensión de los fenómenos regionales de su potencial de desarrollo humano y social y de las dificultades que se oponen y facilitan la participación individual y colectiva en la vida de la región.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 11, Consejería de Presidencia, capítulo 1.º, artículo 17, concepto 171.2-115

A) *Redacción actual*

Nueva contratación, 5.432.000 pesetas.

B) *Propuesta*

— Impresión del concepto y de la partida económica correspondiente.

— Incorporación de 5.342.000 pesetas al capítulo 4, artículo 46 (a otros entes públicos) creando una partida específica a transferir a INDEMUR, que llevaría a cabo la instrumentación de las acciones concebidas en la enmienda anterior.

II. JUSTIFICACION

Dotará INDEMUR de los medios indispensables para su funcionamiento facilitando así que esta institución pública, dependiente de la Comunidad Autónoma y ligado a la sociedad regional lleve a cabo la labor propuesta en la enmienda anterior.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 11, Consejería de Presidencia, capítulo 1.º, artículo 25, concepto 256

A) *Redacción actual*

Adquisiciones especiales, 12.000.000 de pesetas.

Hacienda y Economía, se dedique el total de la partida a un solo vehículo.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

B) *Propuesta*

Sustituir por: Gastos de imprenta regional, 12.000.000 de pesetas.

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

II. JUSTIFICACION

Aclarar el concepto «Adquisiciones especiales» que resulta indispensable y acomodado al contenido que le atribuye la memoria del Proyecto Presupuestario 83 de la Consejería de Presidencia.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE
PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 12, Consejería de Hacienda y Economía, capítulo 6.º, artículo 62, concepto 651

A) *Redacción actual*

Adquisiciones de vehículos, 3.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

Sustituir por adquisiciones de dos vehículos 3.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

Impedir que según se expresa en el Plan de Inversión 83 en las partidas correspondientes a

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

- I. ENMIENDA a la sección 12, capítulo 7, artículo 77, concepto 771

A) *Redacción actual*

Pacto para el progreso, 979.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

— Disminuir 250 millones de pesetas en la partida anterior.

— Dotación en el capítulo 8.º, artículo 85, concepto 847, A la Sociedad de Desarrollo Regional, 250.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

La citada partida no es una transferencia de capital, sino una variación de los activos financieros de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto

de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 14, servicio 01, capítulo IV, artículo 45, concepto 451

A) *Redacción actual*

Corporaciones Locales que se acuerde, 500.000 pesetas.

B) *Propuesta*

Sección 14, servicio 01, capítulo IV, artículo 45, concepto 451:

Ayuntamiento de Ulea	200.000 ptas.
Ayuntamiento de Villanueva	200.000 ptas.
Ayuntamiento de Ojós	100.000 ptas.

II. JUSTIFICACION

Hacer una distribución del gasto como dicho presupuesto debe establecer.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 14, servicio 01, capítulo VII, artículo 78, concepto 781

A) *Redacción actual*

Transferencias para planeamiento urbanístico, 5.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

Transferir a la partida, sección 14, servicio 01, artículo 48, concepto 489.

489, transferencias para planeamiento urbanístico, 5.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

Transferir el dinero del capítulo de transferencias de capital para planeamiento urbanístico de 5.000.000 de pesetas a la partida que para familias e instituciones sin fines de lucro se prevé en el artículo 48, concepto 489 de transferencias corrientes con la finalidad que se preveía que tendrán dichos créditos en su anterior partida. El dinero que se destina a planeamiento urbanístico no se hace como transferencias de capital, sino como transferencias corrientes.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 18, Consejería de Agricultura, capítulo 2, concepto 281

A) *Redacción actual*

Reuniones y conferencias, 3.500.000 pesetas.

B) *Propuesta*

— Disminuir dicha partida en 1.000.000 de pesetas.

— Incrementar en el capítulo 4, artículo 42, concepto 421.1 CEBAS en 1.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

Adecuar el concepto 281 a las necesidades expuestas en la memoria.

Mejorar la dotación para investigación científica y

técnica del CEBAS, que tiene convenida con la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 18, Consejería de Agricultura, capítulo 2, artículo 28, concepto 284

A) *Redacción actual*

Cooperación científica y técnica, 2.085.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

Disminuir dicha partida en 1.000.000 de pesetas.

Incrementar el capítulo 1, artículo 42, concepto 421.1 CEBAS en 1.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

Ajustar en parte el concepto 284, a las necesidades expuestas en la Memoria.

Mejorar la dotación de transferencias al CEBAS para esta misma finalidad, dada la importancia de los trabajos en curso y su convenio con la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto

de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983, en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 18, Consejería de Agricultura, capítulo 6, artículo 61, concepto 612

A) *Redacción actual*

Plan de acción sobre la brucelosis, 11.000.000 de pesetas.

B) *Propuesta*

— Suprimir dicha partida.

— Crear en el capítulo 4.º, artículo 48 (a familias e instituciones sin fines de lucro) el concepto 485, asociación de ganaderos para la defensa sanitaria y dotada con 11.000.000 de pesetas.

II. JUSTIFICACION

— Esta acción no es una transferencia de capital.

— Es necesario fomentar las asociaciones de ganaderos con fines comunes de defensa sanitaria.

Cartagena, 3 marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional y portavoz del citado grupo presenta, en nombre del mismo, enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983 en los términos que a continuación se señalan:

I. ENMIENDA a la sección 19, Consejería de Sanidad y Seguridad Social

A) *Redacción actual*

1.—Capítulo 1, artículo 17, concepto 171.1 y 2, nuevos contratos y los contrataos administrativos, 7.898.000 pesetas.

2.—Capítulo II, artículo 22, concepto 222.1. Conservación y reparaciones ordinarias, 5.500.000 pesetas.

3.—Capítulo II, artículo 27, concepto 271.1, mobiliario, 3.500.000 pesetas.

4.—Capítulo IV, artículo 45, concepto 451, A corporaciones locales que se acuerde, 49.000.000 pesetas.

B) Propuesta

— Disminuir la partida 1, capítulo I, artículo 17, conceptos 171.1 y 2 en 7.898.000 pesetas.

— Disminuir la partida 2, capítulo II, artículo 22, concepto 221.1 en 1.000.000 de pesetas.

— Disminuir la partida 3, capítulo II, artículo 27, concepto 271.1 en 1.000.000 de pesetas.

— Disminuir la partida 4, capítulo IV, artículo 45, concepto 451 en 15.102.000 pesetas.

— Incrementar la partida servicio 02, cap. I, artículo 11, concepto 112.1, 57 funcionarios de índice de proporcionalidad 10 (5.º), sueldos, trienios, grado y pagas extras en 17.500.000 pesetas.

— Incrementar la partida del servicio 02, capítulo I, artículo 12, concepto 122.2 de personal de hospital quirúrgico en 7.500.000 pesetas.

II. JUSTIFICACION

La necesidad de incrementar las citadas partidas de sueldos bases y complementarios, a efectos de cumplir por parte de la Comunidad Autónoma la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, reconociendo a varias medias del Hospital Quirúrgico el coeficiente 5,0 que habían reclamado.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Luis Egea Ibáñez

A LA MESA DE LA COMISION DEL PROYECTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista el diputado regional que suscribe, presenta la presente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1983 en los términos que a continuación se señala:

La suma total que representa el capítulo primero del Presupuesto General evidencia un aumento con-

siderable de la nómina de personal. Echamos de menos la necesaria explicitación del número de funcionarios y personal contratado, las funciones que desempeñen y las correspondientes asignaciones económicas en las distintas secciones presupuestarias. Mucho nos extraña que no se haya aplicado el resultado del consulting realizado por la Diputación Provincial por valor de 6 millones de pesetas. Consideramos que es necesaria la racionalización del personal y sus funciones específicas, puesto que evitaría la infrautilización del propio personal y aumentaría evidentemente la eficacia y la economía institucionales.

Cartagena, 2 de marzo de 1983

Santiago Vidal García

A LA MESA DE LA COMISION DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional que suscribe, presenta la presente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos que a continuación se señala:

Si mucho llama la atención los cientos de millones que se destinan por el capítulo cuarto a transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, realmente nos asombra la cantidad de 194 millones para gastos indefinidos de las diversas consejerías, que, como se puede comprender fácilmente, son susceptibles de arbitraria aplicación y de concreta utilización para fines políticos partidistas. Esa cantidad de libre disposición de los Consejeros regionales contrasta precisamente con la ausencia absoluta de un programa definido de política regional y de inversiones precisas. La seriedad de un presupuesto general de 10.160 millones de pesetas debería haberse plasmado en programas concretos orientados a la creación de puestos de trabajo en los distintos sectores productivos de la Región y evitar la proclividad a regalar dinero a la gente sin ulteriores perspectivas de creación de puestos de trabajo productivo de riqueza. En aras a la transparencia que todos venimos demandando por doquier, es necesario que se precise, por simple ética política, la aplicación de tantos y tantos millones que se dejan en este presupuesto a la personal arbitrariedad política del Consejero de turno. La pregunta que nos hacemos todos es por qué este apartado tan sustancioso y qué voluntad política dispondrá de él. Dígasenos.

Cartagena, 2 de marzo de 1983

Santiago Vidal García

**A LA MESA DE LA COMISION
DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional que suscribe presenta enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983 en los términos que a continuación se señala:

La Consejería de Economía y Hacienda reseña en el capítulo 8.º una cantidad de 64 millones sin especificarse su aplicación. En aras a la transparencia sería de desear que se detallase la finalidad de esos millones y se dijese claramente si se van a destinar a crear alguna sociedad, a ampliar el capital invertido en alguna sociedad ya creada o a formalizar la entrega de capital de alguna manera ya comprometido.

Cartagena, 2 de marzo de 1983

Santiago Vidal García

**A LA MESA DE LA COMISION
DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el diputado regional que suscribe, presenta enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1983 en los términos que a continuación se señala:

En la Consejería de Presidencia parece desmesurada la cantidad consignada en el capítulo primero para remuneración de personal, habida cuenta de que dicha Consejería no ha recibido transferencias de la Administración Central y, en definitiva, sirve de apoyo a la Presidencia. Pedimos que se detalle la aplicación concreta de esa importante cifra destinada a pago de personal.

Cartagena, 2 de marzo de 1983

Santiago Vidal García

**DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, el Diputado regional que suscribe presenta enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983, en los términos que a continuación se señala:

La sección 03 relativa al endeudamiento público de la Comunidad Autónoma representa un elevado

porcentaje del Presupuesto que necesita una explicación más detallada y clarificadora de las realizaciones que se pretende llevar a cabo. Dada la no existencia de Plan Básico de Desarrollo Regional, los 1.161 millones de deuda pública parece una cifra desmesurada, al menos muy importante, que contrasta enormemente con la falta de un programa de inversiones preestablecido y confeccionado por la propia Comunidad Autónoma.

El diputado regional que suscribe el presente escrito, exige del Gobierno regional que se le detalle la aplicación que tiene el importe total que aparece en la sección 03 en sus capítulos 3 y 9.

Cartagena, 2 de marzo de 1983

Santiago Vidal García

**A LA MESA DE LA COMISION
DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista el diputado regional que suscribe, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1983 en los términos que a continuación se señala:

La Consejería de Trabajo y Servicios Sociales consigna en su capítulo 4.º la cantidad de 988 millones de pesetas para transferencias corrientes. Nos gustaría conocer en qué proporción se nutre esta cifra de transferencias de la Administración Central, concretamente del Fonas y del INAS, y cuáles, por consiguiente, la contribución voluntaria de la propia Comunidad Autónoma. Por otro lado, se echa de menos un programa de actividades e iniciativas en que se deban aplicar las transferencias corrientes.

Cartagena, 2 de marzo de 1983

Santiago Vidal García

**A LA MESA DE LA COMISION
DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista el diputado regional que suscribe, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos que a continuación se señala:

La Consejería de Cultura y Educación consigna en su capítulo 2.º, concretamente en el 25 y 28, una

El Himno de la República Dominicana se toca en las ceremonias oficiales y en las escuelas. El Himno de la República Dominicana se toca en las ceremonias oficiales y en las escuelas.

*Enmienda de: Adición**Al artículo 4,2,a*

Texto que se propone: Así como los transferidos por el Estado con una afectación específica generando créditos en las partidas de gastos correspondientes.

Justificación: Además de las transferencias afectadas a servicios transferidos se reciben otras transferencias por el Estado debiendo estar prevista la posibilidad de inclusión en el Presupuesto.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

*Enmienda de: Modificación**Al artículo 4,c, párrafo segundo*

Texto que se propone: «El pago de retribuciones de personal laboral como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio económico y que vengan impuestas por la legislación de carácter general o convenios laborales de obligado cumplimiento».

Justificación: Dar mayor precisión al contenido del precepto.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

*Enmienda de: Adición**Al artículo 4,c, párrafo quinto*

Texto que se propone: «La dotación inicial de estos créditos es estimativa y su disponibilidad queda supeditada a la cifra de ingresos que se obtenga por la exacción que les module. Los créditos a que se refiere este apartado son los generados por el importe de la recaudación de Tasas de Puertos, cuotas de estancia de los alumnos y venta de productos de explotaciones agropecuarias de la Escuela de Capacitación Agraria y CECA y aquellas otras procedentes de servicios transferidos cuando aquella recaudación haya sido tenida en cuenta en la valoración provisional del coste de dichos servicios. De igual naturaleza se han de considerar aquellos créditos que vengan modulados por una tasa cuya afectación a los mismos se hubiere acordado por disposición de rango suficiente».

Justificación: Precisar los créditos de este apartado limitando la afectación de ingresos.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

*Enmienda de: Adición**Al artículo 5*

Texto que se propone: En los mismos términos podrán acordarse transferencias de créditos en la sección 02 por la Mesa de la Asamblea dando traslado de tales acuerdos a la Consejería de Hacienda y Economía.

Justificación: Se ha omitido la facultad contenida en el precepto a la Asamblea.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funciona-

miento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Supresión

Al artículo 7,2

Texto que se propone: Suprimir el término «én régimen de derecho administrativo».

Justificación: Dar cabida al resto del personal contratado en régimen distinto al administrativo.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición

Al artículo 7,3

Texto que se propone: «Se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar las transferencias necesarias bien dentro de la propia sección o bien de la sección 21 a las respectivas Consejerías para aplicar las disposiciones que sobre retribuciones y estructura retributiva se establezca por el Estado, las derivadas de convenios colectivos de obligado cumplimiento, y los demás supuestos contemplados en el artículo 13 de la sección 21, dando cuenta de ello a la Asamblea Regional.

Justificación: Recoger las modificaciones que puedan producirse durante el ejercicio económico para el personal dependiente de la Comunidad Autónoma y asegurar el cumplimiento de la Ley Regional 1/82.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funciona-

miento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Modificación

Al artículo 9,2, párrafo 6.º

Texto que se propone: «Sección 21.—Gastos de las diversas Consejerías: Al consejero de Presidencia, excepto el concepto 251, «Atenciones de carácter social y representativo del vicepresidente de la Comunidad Autónoma», a quien corresponde la autorización y ordenación de este gasto».

Justificación: Falta el título de tal sección: congruencia entre el artículo y el contenido de la sección correspondiente.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición

Al artículo 11

Texto que se propone: «Queda facultado el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Hacienda y Economía, para efectuar las transferencias entre créditos, dentro de las operaciones de capital, para dar cumplimiento a los principios y objetivos del pacto para el progreso.

Justificación: Flexibilidad necesaria para el desarrollo del pacto para el progreso.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA ASAMBLEA DE LA MESA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funciona-

miento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Modificación

Al artículo 13

Texto que se propone: «El mismo que figura en el Proyecto de Ley elevando la cantidad máxima a 2.771.541.000».

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición

A la sección 12, servicio 01, capítulo 7

Texto que se propone: Creación del artículo 78 «A familias e instituciones sin fines de lucro», concepto 781, 20.000.000 millones de pesetas, Pacto para el Progreso.

Baja que se propone en la misma sección, capítulo 7, artículo 77, «A empresas», Pacto para el Progreso, minoración de 20.000.000 millones de pesetas.

Justificación: Flexibilidad para ejecución del Pacto para el Progreso.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición

A la sección 12, capítulo 8

Texto que se propone: Creación del artículo 81, «Constitución de Depósitos», concepto 811, «Pacto para el Progreso». Cobertura de riesgos de la Sociedad de Garantías Recíprocas: 60.000.000 pesetas.

Baja que se propone en la misma sección, capítulo 7, artículo 77, concepto 771, Pacto para el Progreso, minoración de 60.000.000 de pesetas.

Justificación: Flexibilidad para la ejecución del Pacto para el Progreso.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición

A la sección 12

Texto que se propone: Creación del artículo 85, concesión de préstamos a corto plazo, concepto 851, «Anticipos reintegrables pagas personal activo y pasivo», 10.000.000 de pesetas.

Baja que se propone en la misma sección, servicio y capítulo, artículo 84, adquisición de acciones, concepto 843, «Aportación del Establecimiento de un polígono industrial en Cartagena, minoración de 5.000.000 de pesetas.

Concepto 844, «Aportación al establecimiento de un polígono industrial en Lorca», minoración 5.000.000 de pesetas.

Justificación: Necesidad de contemplar anticipos reintegrables a funcionarios.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición

A la sección 12, capítulo 8, artículo 84

Texto que se propone: Creación del concepto 845, «Pacto para el Progreso». Aportación a la Sociedad de Desarrollo Regional», 250.000.000 de pesetas.

Baja que se propone en la misma sección, capítulo 7, artículo 77, a empresas, Pacto para el Progreso, minoración 250.000.000 de pesetas.

Justificación: Flexibilidad ejecución del Pacto para el Progreso.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Supresión de la palabra «arqueólogos»

A la sección 15, capítulo 4.º, concepto 482.2

Texto que se propone: Supresión de la palabra «arqueólogos».

Justificación: Ampliar el ámbito del beneficiario.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funciona-

miento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición

A la sección 20, capítulo I, artículo 16

Texto que se propone: Concepto 161, aumento de crédito por importe de 600.000 pesetas, dando un total de 3.660.000 pesetas.

Esta enmienda se complementa con la siguiente baja en la misma sección, capítulo II, artículo 27, concepto 271.1, mobiliario, minoración de 600.000 pesetas, quedando, por tanto, 500.000 pesetas.

Justificación: Falta de dotación suficiente de esta partida.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforma lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias presento la siguiente enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición al texto actual del siguiente.

A la sección 21, gastos de personal, artículo 13, otros conceptos, concepto 131

Texto que se propone: «Atrasos, indemnizaciones de toda índole, vacantes no consignadas y nuevas contrataciones».

Justificación: Dar cabida al cumplimiento de aquellas obligaciones que puedan producirse en las relaciones de dependencia del personal de la Comunidad Autónoma producidas entre otras causas: sentencia judiciales, normas de obligado cumplimiento.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ
Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y al amparo de lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias, presento la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983.

Enmienda de: Adición

A la sección 16, Trabajo y Servicios Sociales, servicio 01, capítulo 4, artículo 48, concepto 486

Dice: «A Guarderías infantiles», 35.000.000 de pesetas.

Debe decir: «A guarderías infantiles y otros que se acuerden, 35.000.000 de pesetas».

Justificación

Ampliar los destinatarios.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

EL PORTAVOZ

Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias, presento la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición de un nuevo párrafo en el artículo 15.

Diría así: «La Mesa de la Asamblea Regional podrá acordar con las limitaciones de los artículos 68 y 70 de la Ley General Presupuestaria, transferencias de crédito entre los conceptos integrados en la sección 02 del Presupuesto, «Asamblea Regional», dando cuenta de ello a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma».

Justificación

Porque dicha medida se considera de indispensa-

ble existencia para la adecuada gestión del Presupuesto en el ámbito interno de la Cámara.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

POR EL GRUPO SOCIALISTA

Juan Martínez Simón

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y conforme a lo dispuesto en las normas de funcionamiento y disposiciones supletorias, presento la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda de: Adición de un nuevo precepto en el artículo 16.

Diría así: «La Mesa de la Asamblea Regional podrá incorporar los remanentes de los créditos de las operaciones de capital de los Presupuestos de 1982 al presente ejercicio».

Justificación

Porque dicha medida se considera de indispensable existencia para la adecuada gestión del Presupuesto en el ámbito interno de la Cámara.

Cartagena, 3 de marzo de 1983

POR EL GRUPO SOCIALISTA

Juan Martínez Simón

SECCION «B», TEXTOS EN TRAMITE

4. Normas de Régimen Interior

b) Enmiendas

RESOLUCION DE LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL, Y SU TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO

La Mesa de la Asamblea Regional, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista (escrito de entra-

da I-469) en reunión n.º 37 celebrada el día 4 de marzo de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a 30 días hábiles, en virtud de lo establecido en los artículos 91, apartados 1.º y 2.º, y artículo 110, apartado 1.º, del Reglamento del Congreso de los Diputados, expirando dicho plazo el día 6 de abril de 1983.

Y continuar la tramitación del Reglamento de la Asamblea por el procedimiento legislativo ordinario.

Cartagena, 4 de marzo de 1983

EL PRESIDENTE

Carlos Collado Mena

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.